CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1006-CPS-308-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y R&A ASOCIADOS S.A.S

Entre los suscritos **MARÍA ISABEL PABÓN ARROYAVE**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Guarne, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.872.345, quien obra en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Familia (E) del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultado por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto Municipal No. D 2021000003 del 07 de Enero de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y el Señor **MIGUEL RENDÓN OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 8.027.018,** representante legal de **R&A ASOCIADOS S.A.S** identificado con el NIT 901.061.649-9 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA**". CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios obedecerá a las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	19% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
Detalle del niño. Vasito de helado refrigerado con barquillo de arequipe.	1000	$1.600	$304	$1.904	$1.904.000
Paquete de maquillaje artístico x 12 unidades, pintura para rostro o pintacaritas.	15	$24.000	$4.560	$28.560	$428.400
Glitter colores surtidos X 12 Unidades.	12	$16.320	$3.101	$19.421	$233.050
Set lápices colores surtidos para maquillaje x 12 unidades.	2	$18.000	$3.420	$21.420	$42.840
5 paquetes de Marcadores permanentes de colores punta delgada x 12.	5	$27.000	$5.130	$32.130	$16.650
Pegante O Colbon 1000 Gr Kilo	1	$31.000	$5.890	$36.890	$36.890

Kit de Vinilo Acrílico 12 Colores X 125 Gr.	10	$27.000	$5.130	$32.130	$321.300
Pincel De Cerda Redondo Set X 6 Unds Pares.	5	$10.922	$2.075	$12.997	$64.986
Tijeras punta roma Acero Inoxidable	20	$4.650	$884	$5.534	$110.670
Resma/Paquete Cartulina 180 Grms* 100 Unidades	1	$54.500	$10.355	$64.855	$64.855
Papel iris carta X 100 UND negro	1	$21.000	$3.990	$24.990	$24.990
100 unidades bolsillo tipo carpeta transparente.	1	$33.000	$6.270	$39.270	$39.270
Paquete de bolsa transparentes x 100 UND.	1	$10.000	$1.900	$11.900	$11.900
Almuerzos para el personal de apoyo. (Porción de carne de res, cerdo o pollo 250gms, porción de arroz de 150gms, papas fritas o tajada de maduro, ensalada fresca de frutas 150gms, jugo en botella 200c.c. Empacado en material desechable biodegradable, entre otros sugeridos por el contratante.)	60	$21.000	$3.990	$24.990	$1.499.400
Refrigerios para 4 integrantes por familia participante. Pan Danés 11x11, pollo, jamón, queso mozarela, lechuga, tomate, con jugo tetra pack. Entregado en empaque ecológico en el	120	$8.900	$1.691	$10.591	$1.270.920

lugar del evento.					
Pendón en Lona 13oz, 1.50 * 1.20 cm Full color terminación en varillas arriba y abajo redondas o en platina; con contenido y colores del texto referenciados por el contratante.	3	$289.000	$54.910	$343.910	$1.031.730
Porta pendón, con estructura en plástico y fibra de vidrio, material flexible, resistente y liviana. Incluye bolso para transportar la estructura y la impresión.	1	$170.000	$32.300	$202.300	$202.300
Habladores Exhibidores En Acrílico Original 8,5 x 14 pulgadas, útil para introducir por hojas tamaño oficio.	7	$39.000	$7.410	$46.410	$324.870
Carpa 4x4 metros. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	4	$163.000	$30.970	$193.970	$775.880
Tarima de 4x4, 1 metro de altura con techo en truss, con escaleras. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	2	$850.000	$161.500	$1.011.500	$2.023.000

Sonido (Cabinas, micrófonos) y luces (Cabinas, micrófonos y luces (Sonido: Sonido 10,000 vatios 4 cabinas de audio doble parlante y 2 cabinas de bajos dobles y consola de 16 canales con 4 micrófonos de cable profesionales, 4 micrófonos inalámbricos y reproductor de cd. Debe incluir transporte, montaje, desmontaje y personal para su manejo.)	2	$2.700.000	$513.000	$3.213.000	$6.426.000
Apoyo logístico durante el festival.	3	$57.362	$10.899	$68.261	$204.782
Paquetes de globos Mil Figura Surtido X 50 U.	2	$21.700	$4.123	$25.823	$51.646
Banderines festones pasacalles Tela X 7 mt.	5	$34.000	$6.460	$40.460	$202.300
Presentación artística (Show central) infantil con temas alegres y mensajes positivos invitando al festival de crianza amorosa o juego con personajes, bailarinas, musical infantil.	2	$3.600.000	$684.000	$4.284.000	$8.568.000
Manteles y sobre manteles (morado, amarillo y fucsia) de 1 x 50	8	$12.000	$2.280	$14.280	$114.240
Centros de mesa en base de madera 5 X 10 con flores y follaje.	5	$45.000	$8.550	$53.550	$267.750
TOTAL					$26.406.619

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total el contrato asciende a la suma de

VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($26.406.619) IVA incluido**. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante pago único al terminar de realizar las actividades y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión). Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020, Acuerdo 021 de 2021, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) días contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los gastos que le demande a EL MUNICIPIO DE GUARNE el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 586 del 23 de marzo de 2022, cuyo valor se cancelará con imputación al artículo 71.2.3.2.02.02.009.1421 denominado: ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Municipio se compromete para con la contratista: **1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. **3.** Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: **Obligaciones Generales: a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en

estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **Obligaciones específicas**: a) Realizar un evento conmemorativo en público, un gran festival de crianza amorosa más juego en el municipio de Guarne, que permita promover juegos tradicionales y autóctonos, así como el juego en casa, a fin de involucrar a padres y madres de familias, **b)** Fortalecer el desarrollo de procesos pedagógicos mediante los carnavales y talleres de crianza amorosa y positiva en temas como límites con amor, normas y acuerdos, como estrategias de la prevención de la violencia intrafamiliar. **c)** Apoyar el desarrollo de campañas dentro de los festivales de crianza amorosa más juego durante el mes de abril sobre temas de salud, nutrición, protección, y jornadas de crecimiento y desarrollo masivas, a través de estrategias de comunicación como perifoneo, impresión de publicidad, etc. con los parámetros de la Dirección de gobierno digital y TICS. **d)** Garantizar las condiciones necesarias para la implementación de actividades durante el mes de la conmemoración que contribuyan a la democratización de las relaciones familiares y la sana convivencia, mediante el reconocimiento de los derechos, en igualdad de condiciones y oportunidades. **e)** Cumplir con todas las actividades de la logística requeridas para el evento. **f)** Cumplir con las especificaciones técnicas de cada servicio o suministro. **g)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **h)** Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. **i)** Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato**. j)** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **k)** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. SITUACION JURÍDICA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato, son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad, Propuesta, Copia Cédula representante legal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Certificado de Antecedentes, disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y Paz y Salvo Municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación. **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.16, el valor de

esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un monto equivalente a 200 SMMLVcon una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere acta de inicio, Aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con EL MUNICIPIO DE GUARNE. Sin embargo, si dentro del desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado a manifestarlo de manera inmediata, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para EL MUNICIPIO DE GUARNE**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado a quien ocupe el cargo de Profesional Universitario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Familia del Municipio de Guarne, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de EL MUNICIPIO DE GUARNE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.** EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza

descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne, lugar donde EL CONTRATISTA prestará sus servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación EL CONTRATANTE liquidará el contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD:** El presente contrato se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Proyectó: Juliana Botero Restrepo, Auxiliar Administrativa.
Revisó: Yonaira Ossa Atehortúa, Contratista, Dirección de Contratación